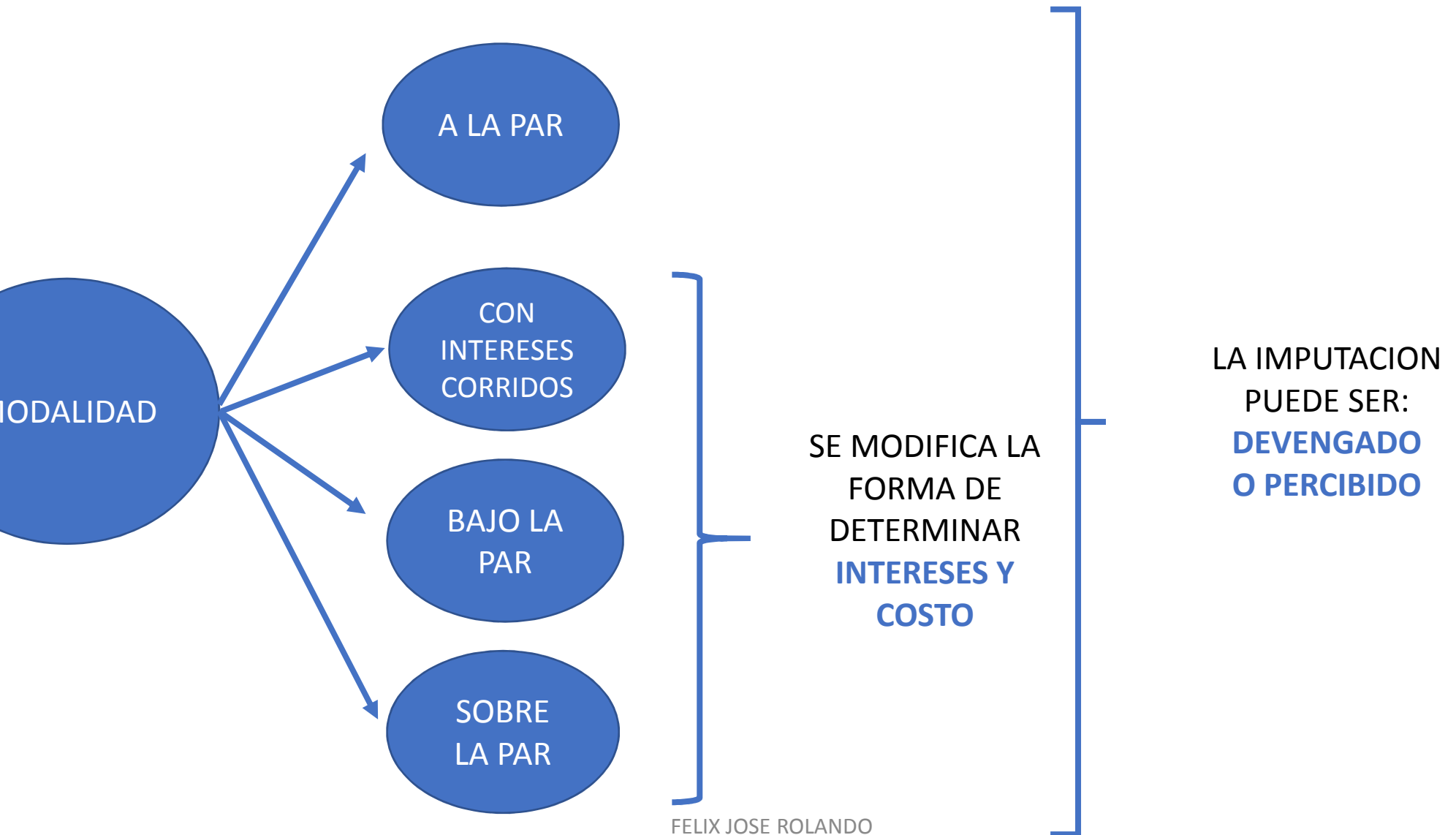


RENTA FINANCIERA ASPECTOS COMPLEJOS

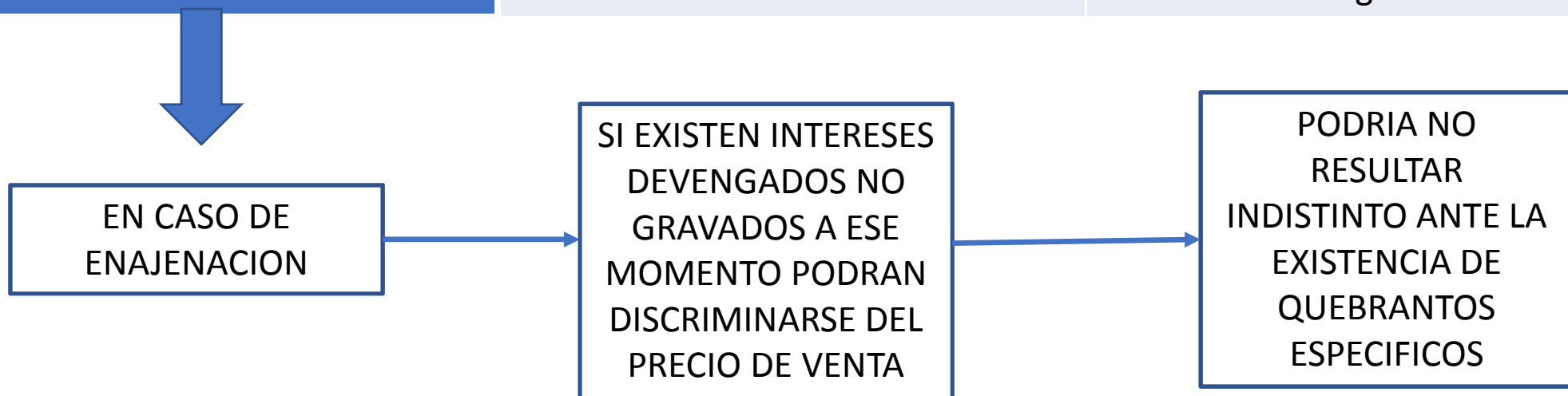
XLIX JORNADAS TRIBUTARIAS
CIUDAD DE MAR DEL PLATA

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

VALOR SE SUSCRIBE O ADQUIERE = PRECIO NOMINAL RESIDUAL	PLAZOS PARA EL PAGO DEL INTERES	CRITERIO DE IMPUTACION
	HASTA 1 AÑO	Puesta de disposición o capitalización (lo anterior)
	SUPERIOR A 1 AÑO	Devengamiento



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

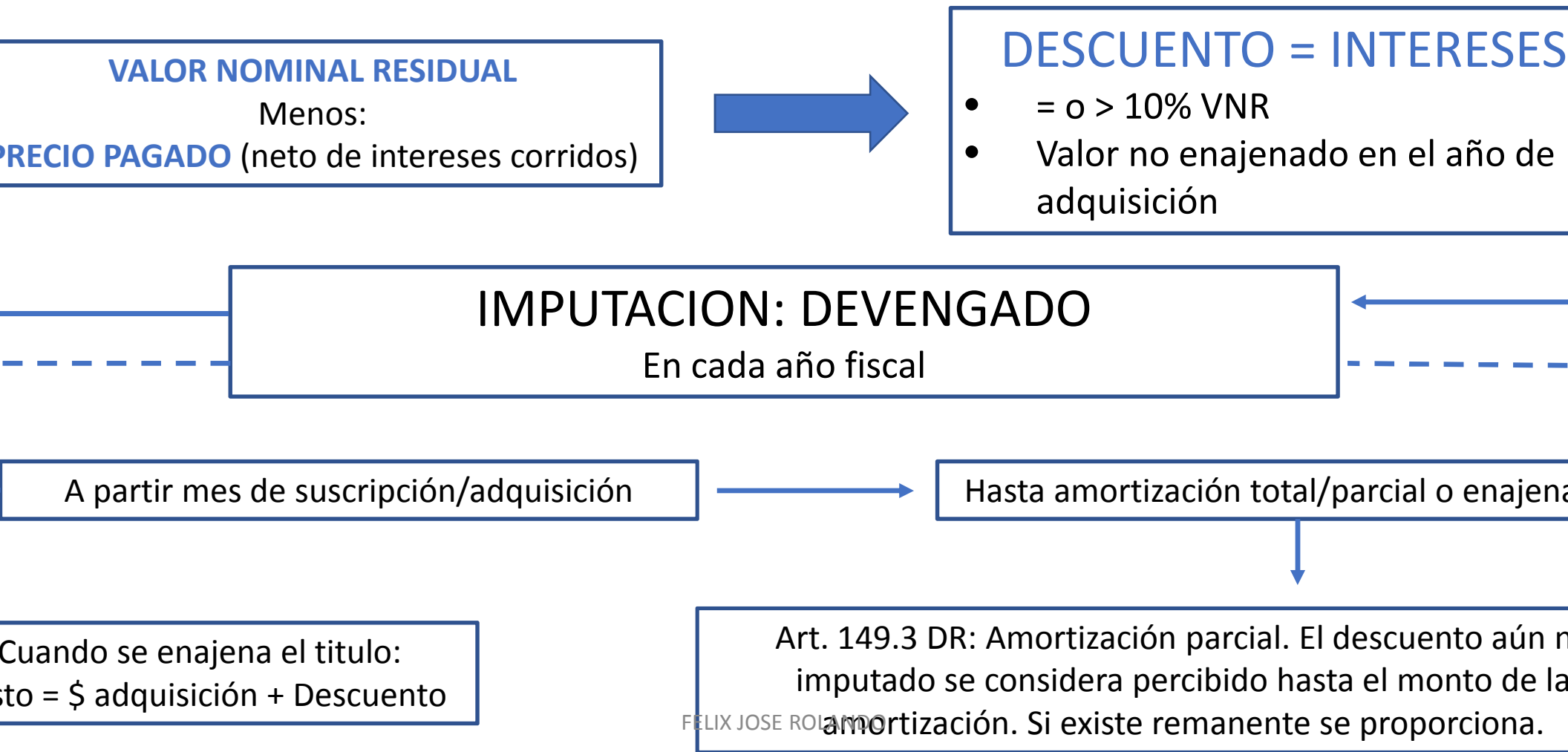
SI SE ADQUIERE UN VALOR QUE CONTIENE INTERESES CORRIDOS DESDE EMISION O FECHA ULTIMO PAGO	OPCIONES
	1) Considerar el \$ de adquisición como COSTO
	2) Discriminar del \$ de adquisición el interés corrido (menor costo de adquisición): INTERES GRAVADO = INTERES PERCIBIDO – PARTE DEL \$ ADQUISICION ATRIBUIBLE

EJEMPLO: Se adquiere 15/3/19 título valor paridad \$ 100 + cupón corrido de \$ 1,05, pagando \$ 101,05. El 15/9/19 se paga cupón intereses \$ 4

OPCIONES	INTERES GRAVADO	COSTO VENTA
1	4	101,05
2	2,95 = (4-1,05)	100 (101,05 – 1,05)

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

SUSCRIPCION O ADQUISICION DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA PAR



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

SUSCRIPCION O ADQUISICION DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA PAR

EJEMPLO: Bonos que cotizan al 84%			
a	Valor de adquisición (neto de intereses corridos)		4200
b	Valor Nominal residual		5000
c	Pagan un cupón de interés anual del 2%		100
	Plazo entre suscripción y amortización: 10 años		
d	Descuento = b - a		800
	Intereses a computar por año fiscal:		
	Cupón de intereses		100
	Descuento (d/10 años)		80
	Intereses gravados computables por año		180
	Intereses efectivamente percibidos		100
	Impuesto determinado	15%	27
	Tasa sobre intereses percibidos		27%

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

USCRIPCION O ADQUISICION DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA PAR

EJEMPLO: Bonos que cotizan al 76% con amortización parcial		
a	Valor de adquisición (neto de intereses corridos)	3.800
b	Valor Nominal residual	5.000
Plazo amortización: 50% a los 3 años y 50% a los 5 años		
Descuento = b - a		1.200
Intereses a computar por año:		
Año 1 (1200/60 meses X 12)		240
Año 2 (1200/60 meses X 12)		240
Año 3 (50% X 1200-240 - 240)		120
Año 4 (50% X 1200/2 años)		300
Año 5 (50% X 1200/2 años)		300
Total descuento computado como intereses devengados		1.200

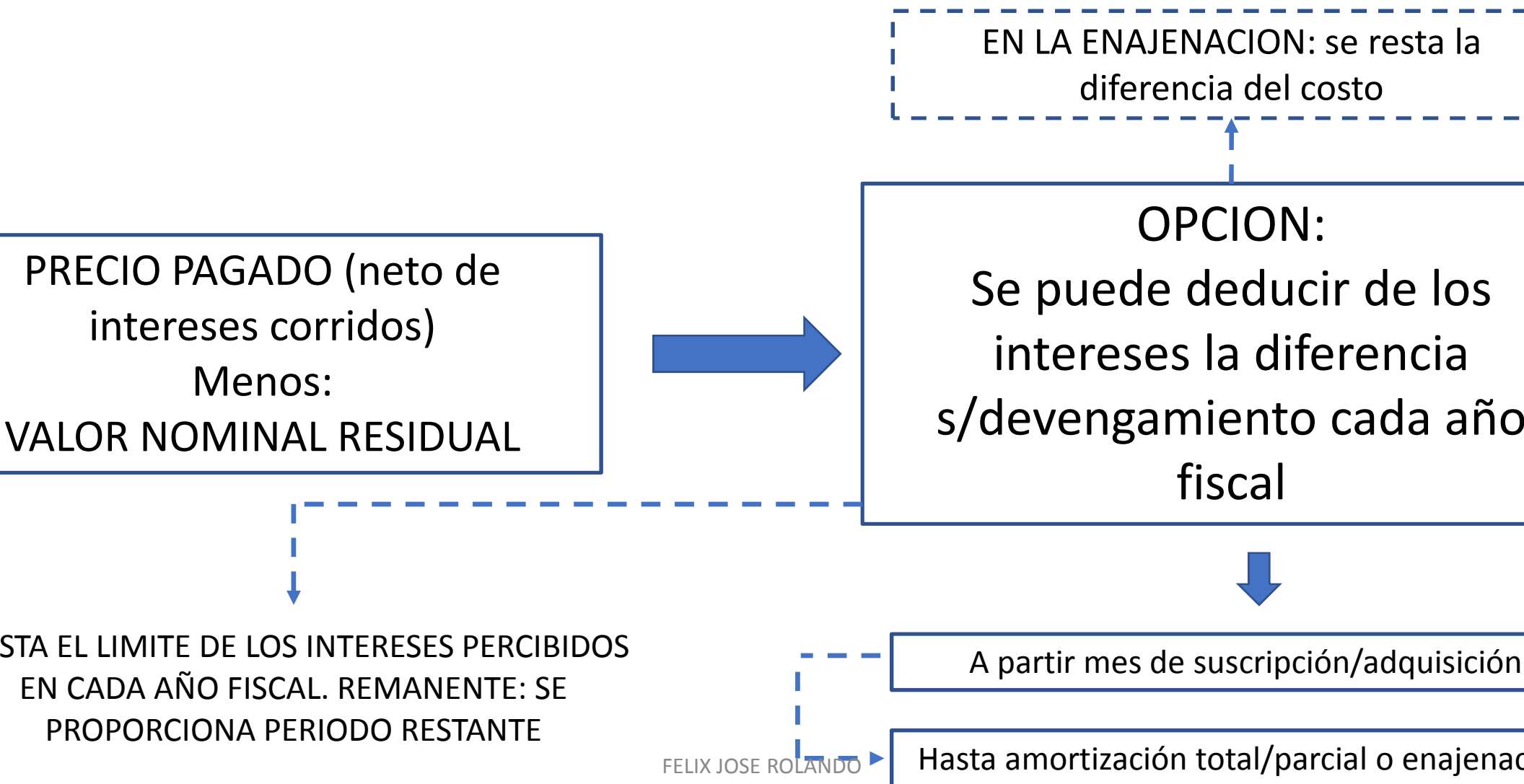
ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

USCRIPCION O ADQUISICION DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA PAR

EJEMPLO: Bonos que cotizan al 76% con amortizacion parcial				
a	Valor de adquisición (neto de intereses corridos)			3.800
b	Valor nominal residual			5.000
Plazo de amortización: 50% a los 3 años y 50% a los 5 años				
Descuento = a - b				1.200
Intereses a computar por año:				
Año 1	(1200/60 meses X 12)			240
Año 2	(1200/60 meses X 12)			240
Año 3				
Descuento pendiente imputación (1200-240-240)				720
Límite: Monto amortización (50% s/b)			2500	
Año 4				0
Año 5				0

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

TÍTULOS SUSCRITOS O ADQUIRIDOS SOBRE LA PAR



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

TITULOS SUSCRITOS O ADQUIRIDOS SOBRE LA PAR

EJEMPLO: Bonos que cotizan al 116%			
a	Valor de adquisición (neto de intereses corridos)		2320
b	Valor Nominal residual		2000
c	Pagan un cupón de interés anual del 6%		120
	Plazo entre suscripción y amortización: 10 años		
d	Diferencia = a - b		320
	Intereses a computar por año fiscal:		
	Cupón de intereses		120
	Detracción (d/10)		-32
	Intereses gravados computables por año		88
	Costo de venta (a - d)		2000

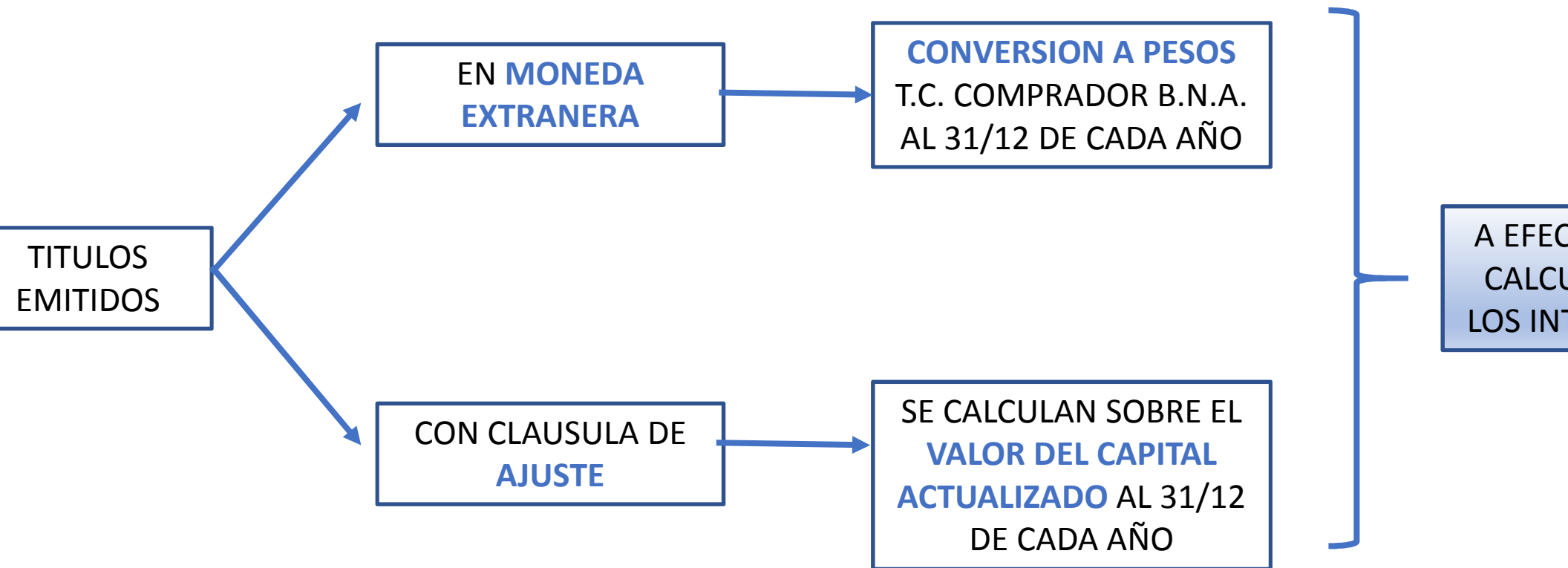
ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

RESUMEN CRITERIOS DE IMPUTACION SEGÚN MODALIDAD

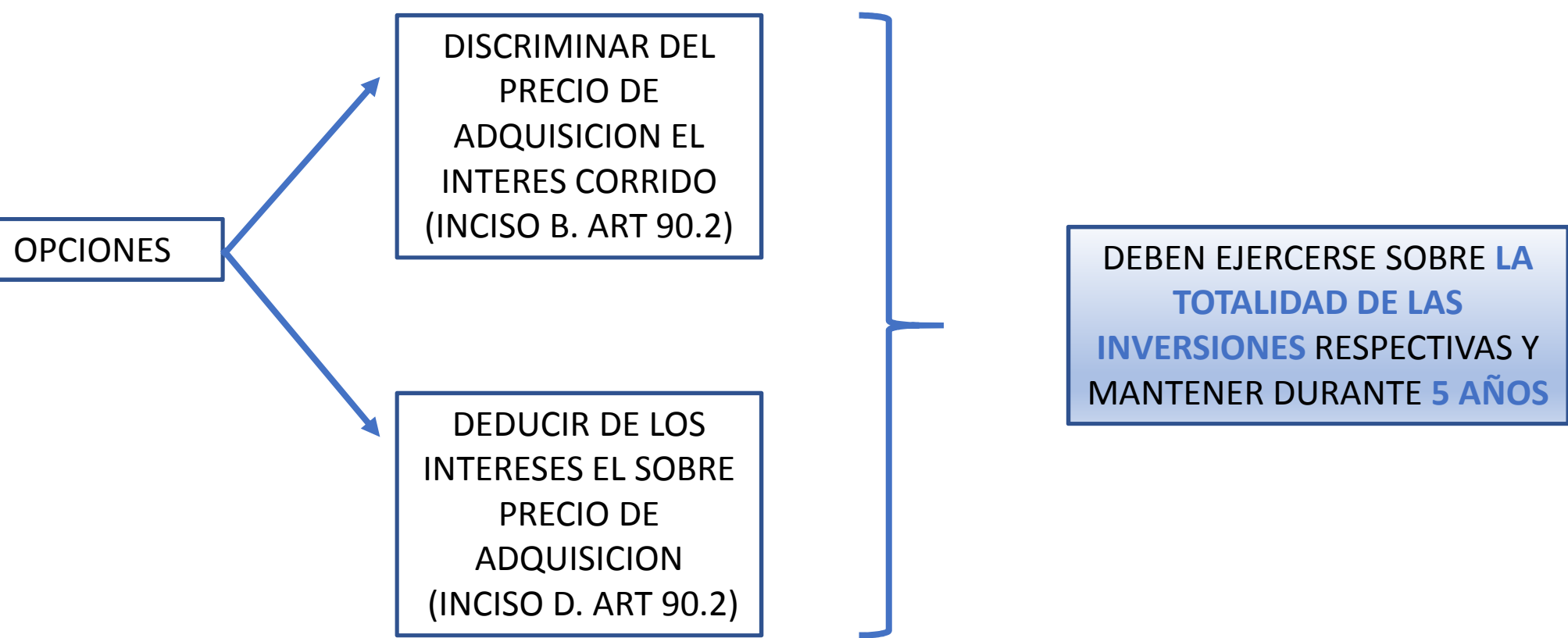
MODALIDAD	APLICACIÓN		DESCUENTO: SE SUMA O RESTA DEL INTERES		PLAZO PAGO INTERESES		COSTO ENAJENACION
	OBLIGATORIA	OPCIONAL	POSITIVO	NEGATIVO	HASTA 1 AÑO	MAS DE 1 AÑO	
A LA PAR	X				Percibido	Devengado	\$ ADQUISICION
BAJO LA PAR	X		Devengado				\$ ADQUISICION + DESCUENTO
SOBRE LA PAR		X		Devengado			\$ ADQUISICION - DESCUENTO

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

IMPUTACION INTERESES POR LO DEVENGADO



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG



ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

Fuente extranjera – Discriminación intereses del resultado obtenido

Tipo de renta	Alícuota aplicable
Intereses o rendimientos	35%
Resultado por enajenación	15%

ARTÍCULO 149.1.(D.R.) Los intereses corridos a la fecha de enajenación de los valores que generen ganancias comprendidas en el Título IX de la ley, deberán -si la enajenación de los valores se concreta dentro de los QUINCE (15) días corridos con anterioridad a la fecha de puesta a disposición de los intereses o rendimientos- discriminarse del precio, quedando sujetos a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 90 de la ley.

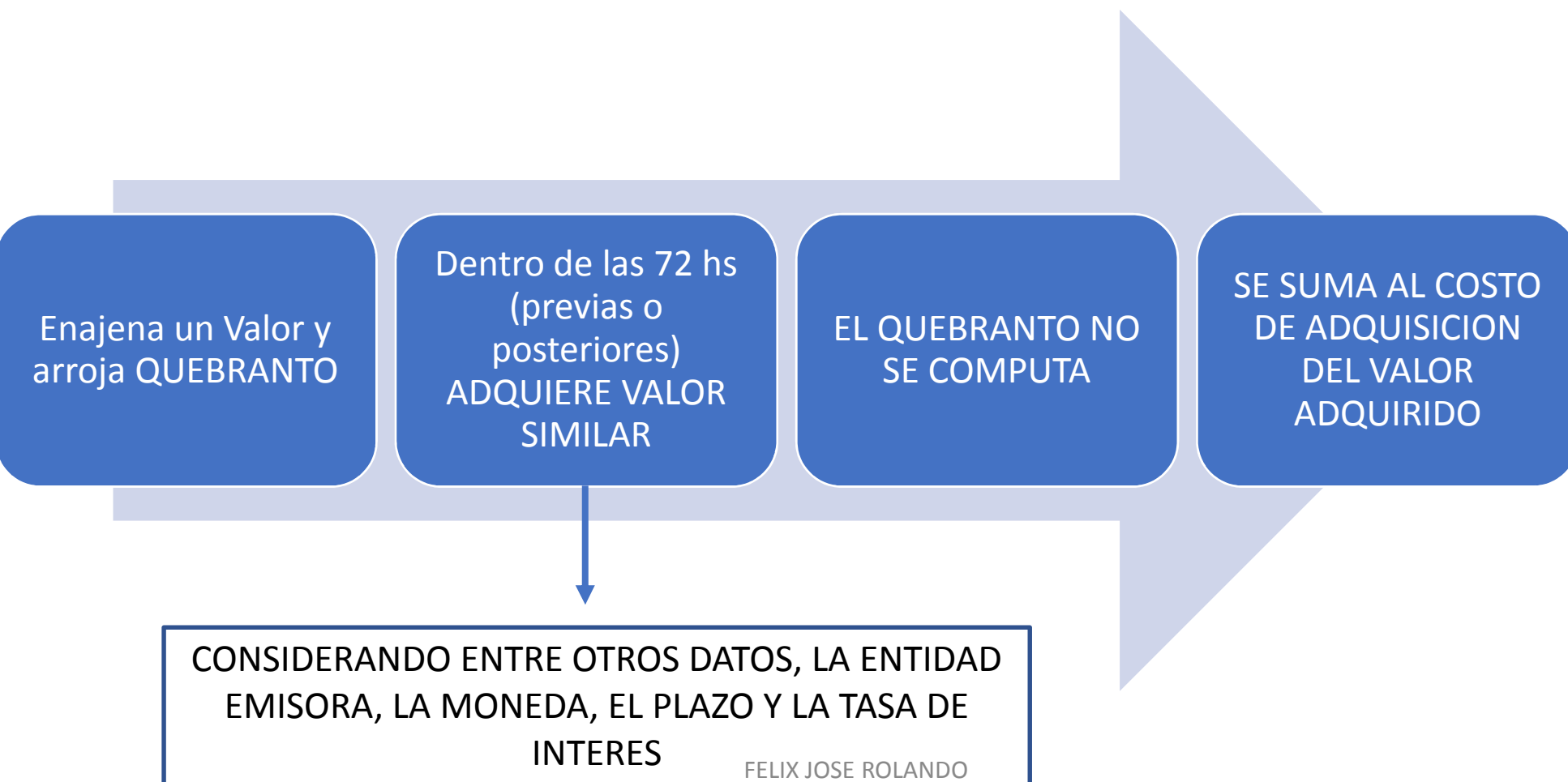
NAJENACION – ASPECTO CUANTITATIVO – ART IV S/N A CONT 90 LIG

Determinación del resultado por enajenación

ENTE	INSTRUMENTO	ART LEY	ACTUALIZACION DEL COSTO	NO SE CONSIDERAN GANANCIA
FA	Títulos públicos, Obligaciones negociables, Títulos de deuda, Cuotas FCI abiertos, Títulos Bonos Demás valores	63	NO	ACTUALIZACIONES Y DIFERENCIAS DE CAMBIO
	Acciones, Valor representativos, Certificados y derechos sobre Fideicomisos y Cuotas FCI cerrados	61	SI	
FE	Bienes en general 2ª categoría	145.1	SE DETERMINA EN MONEDA DURA	

NAJENACION – ASPECTO CUANTITATIVO – ART IV S/N A CONT 90 LIG

Norma anti elusión – Venta y reemplazo invertido – art. DR 149,11



MOSAICO DE ALICUOTAS

Y SI (NO EMPRESAS)

GANANCIA POR OPERACIONES	FUENTE ARGENTINA		FUENTE EXTRANJERA	
ENAJENACION INMUEBLES	IMPUESTO CEDULAR	15%	IMPUESTO PERSONAL	15%
ENAJENACION ACCIONES		5% - 15%		ESCALA PROGRESIVA
ENAJENACION TITULOS		13%		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
DIVIDENDOS				
RESTANTES OPERACIONES	IMPUESTO PERSONAL	ESCALA PROGRESIVA		

ENDIMIENTOS – ASPECTO TEMPORAL Y CUANTITATIVO – ART II S/N A CONT 90 LIG

Normas transitorias a considerar



PRESUNCION DE DIVIDENDOS Y DISPOSICION DE FONDOS

PRESUNCIONES PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS – ART. S/N A CONT.46 LIG

SUJETOS	OPERACIÓN	MONTO DIVIDENDO
Titulares, propietarios socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciarios o beneficiarios de sujetos del art.69. Se aplica también a su cónyuge o conviviente, y sus ascendientes o descendientes en 1° o 2° grado de consanguinidad o afinidad	Retiros de fondos	Importe de los retiros
	Uso o goce de bienes (por cualquier título) del sujeto art. 69	Inmuebles 8% anual y demás bienes 20%, sobre el valor corriente en plaza. Se deducen pagos que se hubieren realizado
	Bienes del sujeto art 69 este afectado (directa o indirecta) a garantías y se EJECUTE la garantía	Valor corriente en plaza, hasta el límite del importe garantizado

PRESUNCIONES PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS – ART. S/N A CONT.46 LIG

SUJETOS	OPERACIÓN	MONTO DIVIDENDO	OBSERVACIONES
Titulares, propietarios socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciarios o beneficiarios de sujetos del art.69. Se aplica también a su cónyuge o conviviente, y sus ascendientes o descendientes en 1° ó 2° grado de consanguinidad o afinidad	Cualquier bien que los sujetos del art 69 le VENDAN ó COMPREN por debajo o encima del valor de plaza.	Valor declarado MENOS valor de plaza	
	Gastos que los sujetos del art. 69 realicen a favor de los sujetos y sean ajenas al interés de la empresa	Importe erogaciones	Si el gasto es reintegrado: se aplica art. 73
	Perciben sueldos u honorarios sin efectiva prestación del servicio o con retribución acorde	Monto de las retribuciones en exceso	

PRESUNCIONES PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

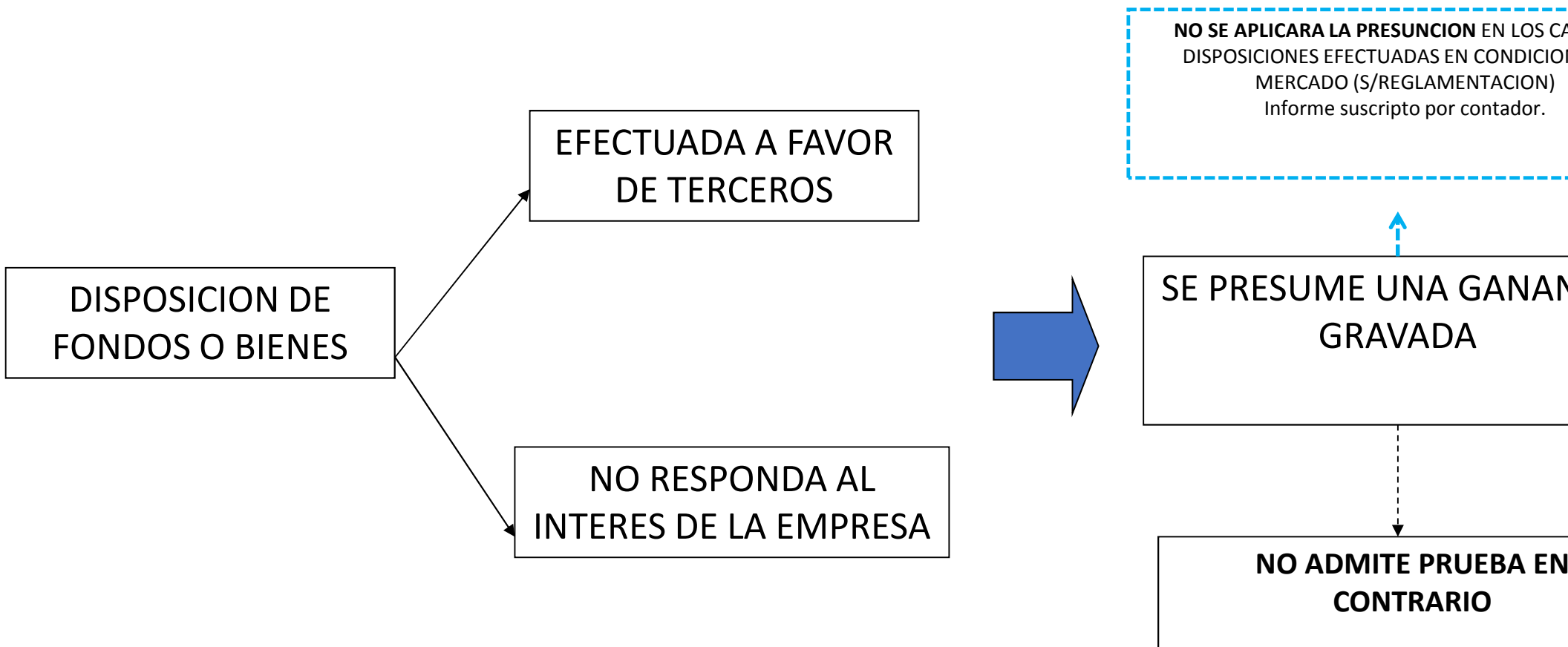
**MONTO DE LOS DIVIDENDOS
SEGÚN PRESUNCIONES**

```
graph TD; A[Monto de los dividendos según presunciones] --> B[Límite: Importe de utilidades acumuladas al cierre ejercicio anterior s/% sujeto]; B --> C[De existir excedentes: se aplica la disposición de fondos del artículo 73];
```

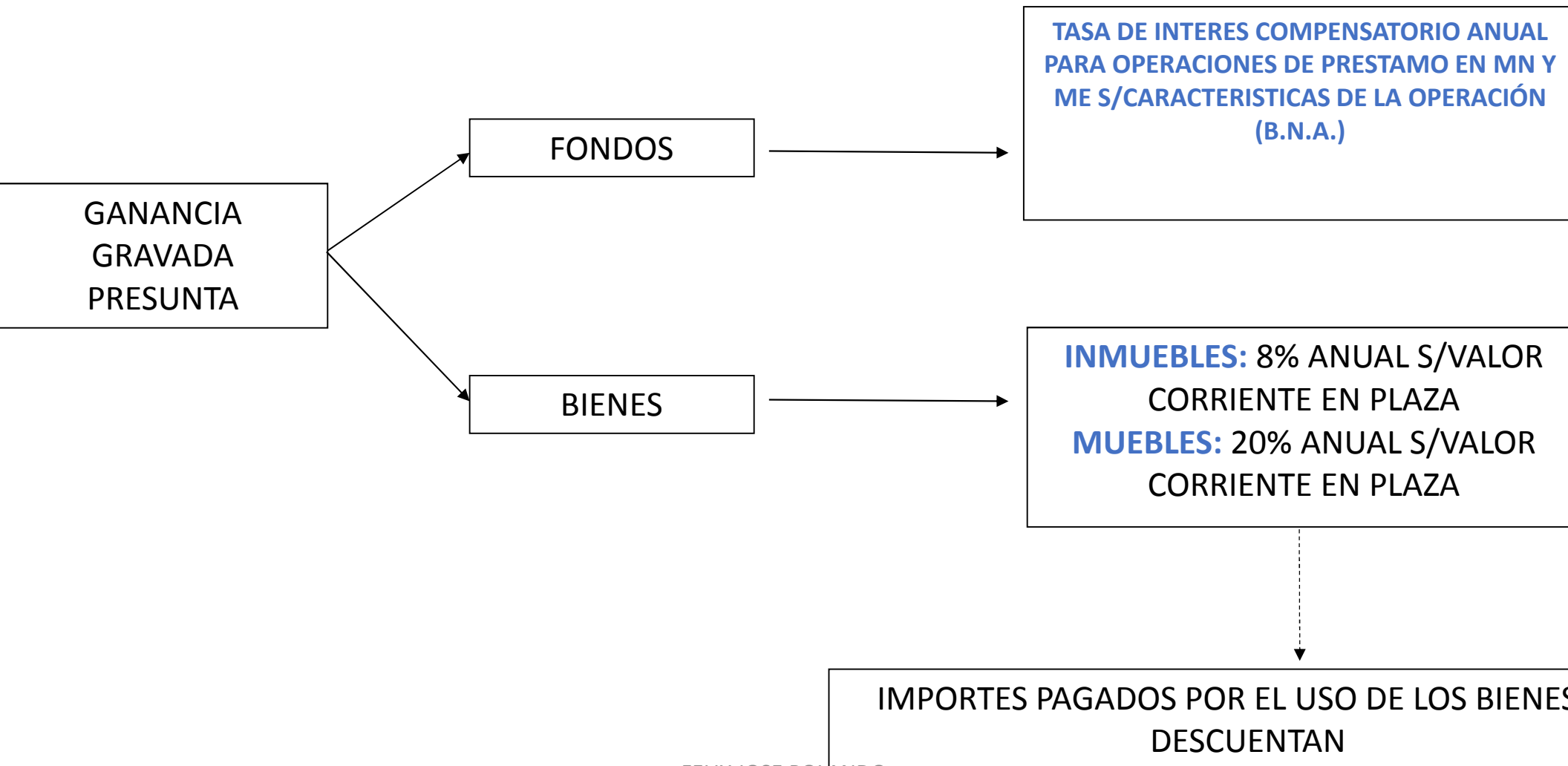
LÍMITE: Importe de utilidades acumuladas al cierre ejercicio anterior s/% sujeto

DE EXISTIR EXCEDENTES: se aplica la disposición de fondos del artículo 73

DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS



DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS



DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS – SUJETOS

Constituidos en el país:

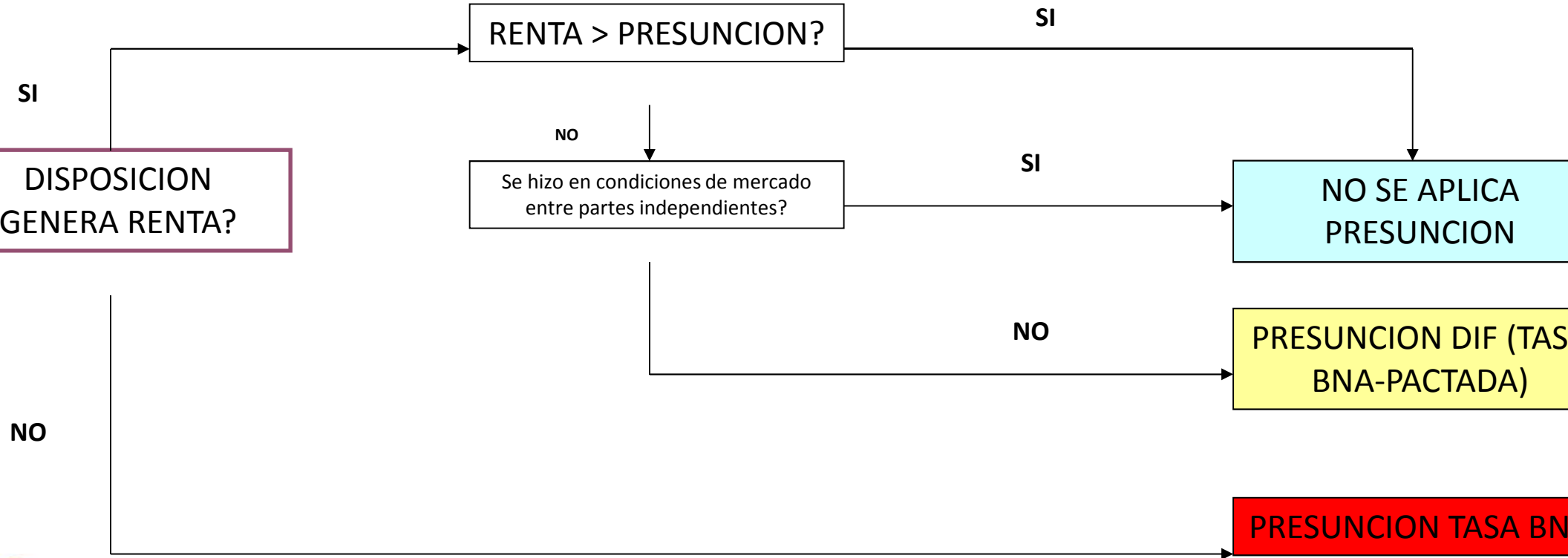
- Sociedades anónimas.
- Sociedades en comandita por acciones
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Sociedades en comandita simple
- Asociaciones civiles y fundaciones
- Sociedades de economía mixta
- Entidades y sociedades a que se refiere el art. 1 de la ley 22.016.
- Fideicomisos (Ley 24.441) excepto cuando el fiduciante-beneficiario.
- Fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del art. 1 de la ley 24.083.

Pertencientes a sujetos del exterior:

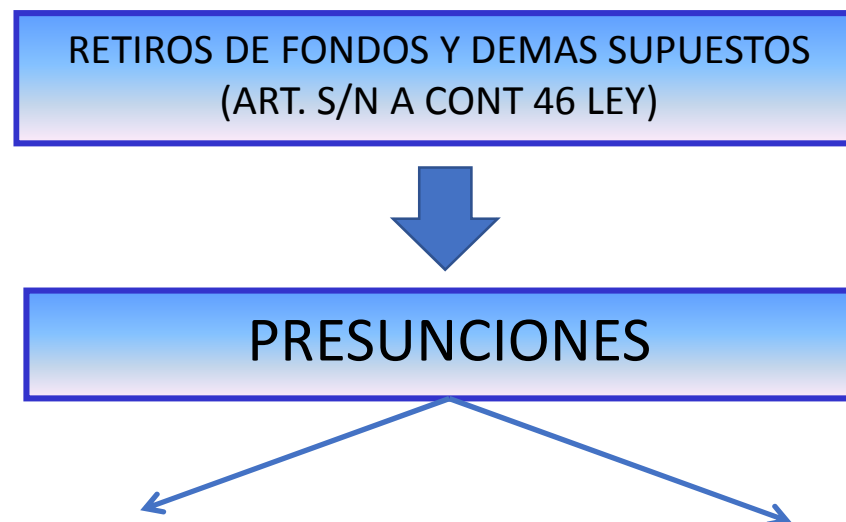
- Establecimientos estables o sucursales (inciso b) art. 69)



DISPOSICION DE FONDOS A FAVOR DE TERCEROS



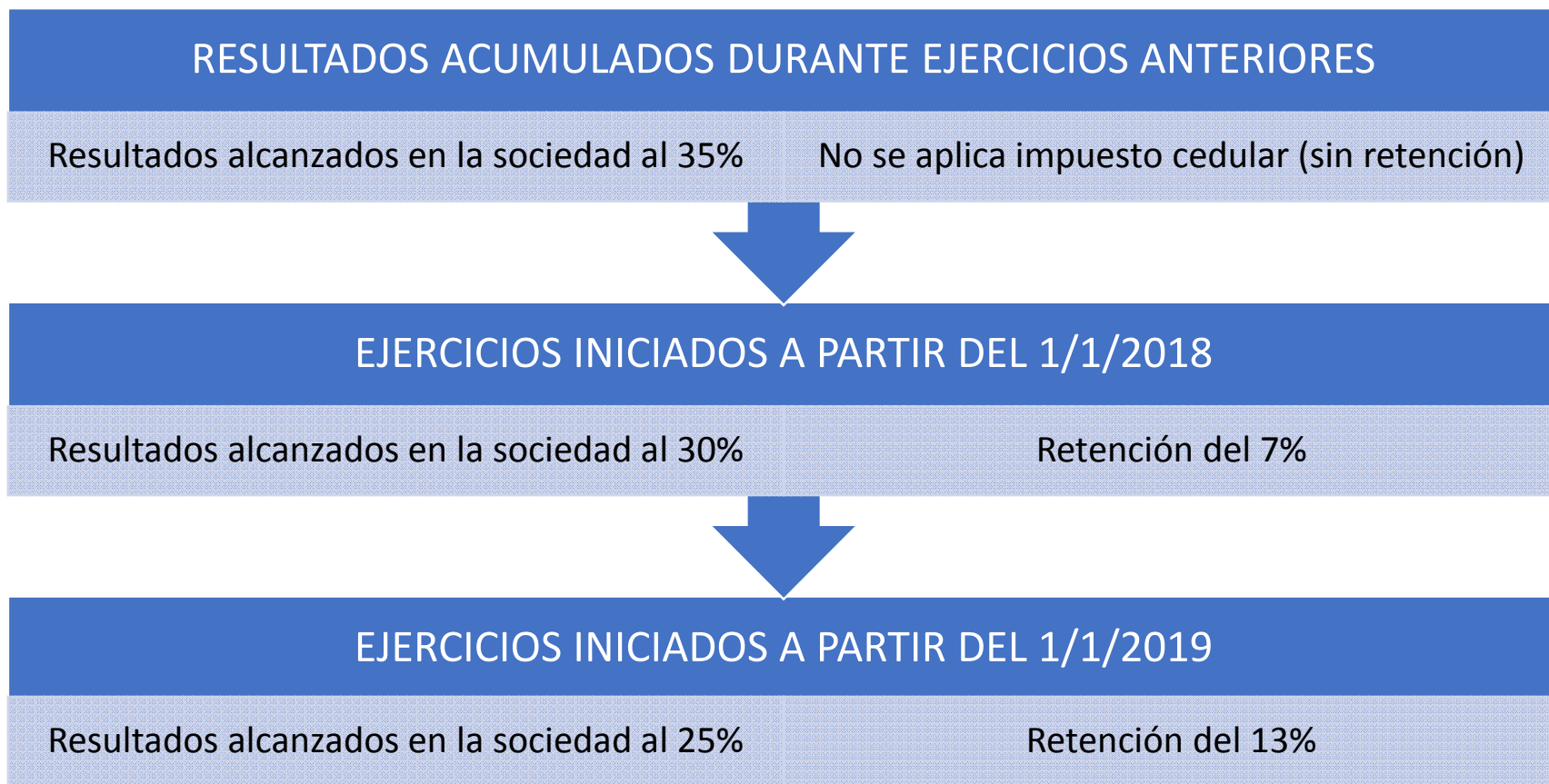
DISTINCION ENTRE LAS DISTINTAS PRESUNCIONES



SPECTO CUANTITATIVO	HASTE EL LIMITE DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS	SOBRE EL EXCEDENTE
INSTITUTO APLICABLE	DIVIDENDOS (ART. 46)	DISPOSICION DE FONDOS (ART. 73)
ADMITE PRUEBA EN CONTRARIO	SI	NO
SUJETO DEUDOR	ACCIONISTA	TERCERO
IMPACTA EN	ACCIONISTA	SOCIEDAD
TIPO DE IMPOSICION	CEDULAR (13%)	CEDULAR SOCIETARIO (25%)

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 66.2



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 66.3

Concepto de “fondos”

- Retiros en efectivo (MN ó ME).
- Cualquier valor negociable.
- Cualquier bien entregado.

Límite de las utilidades del **ejercicio anterior**

- Utilidades líquidas y realizadas + Reservas utilidades

RETIROS DURANTE
EL EJERCICIO

- **CALCULO A LA FECHA DE CADA PAGO:**
- Límite: utilidades acumuladas ejercicio **ANTERIOR**.
- Si no hay excedente: Se practica la **RETENCION** en cada pago.

RETIROS TOTALES AL
CIERRE DEL
EJERCICIO

- **CALCULO AL VENCIMIENTO DE LA DJ SOCIEDAD:**
- Límite: utilidades acumuladas **DEL EJERCICIO**.
- Si no hay excedente: Sociedad **PAGA** el impuesto cedular.
- Si hay excedente: se aplican reglas **Disposición Fondos**

DEVOLUCIONES QUE
DIERON LUGAR A
RETENCIONES

- Devolución según AFIP.
- Se aplican reglas **Disposición Fondos**

Participación del accionista: 50%

Cierre ejercicio: 31/12

		RETIROS			
		MENSUAL	ACUMULADO	50%	
Utilidades acumuladas al cierre ejercicio ANTERIOR	10.000			5.000	IMPUESTO CEDULAR 13%
Retiros efectuados durante el ejercicio					
Enero		100	100	-100	13
Febrero		600	700	-600	78
Marzo		500	1.200	-500	65
Abril		2.000	3.200	-2.000	260
Mayo		1.800	5.000	-1.800	234
	Excedente			-	
	Impuesto cedular durante el ejercicio				650
Junio		1.000	6.000		
Julio		1.500	7.500		
Agosto		1.500	9.000		
Septiembre		1.500	10.500		
Octubre		1.500	12.000		
Noviembre		1.500	13.500		
Diciembre		1.500	15.000		

Vto. De la DJ del accionista la SOCIEDAD debe considerar nuevo EXCEDENTE:

Utilidad acumulada DEL EJERCICIO	24000	50%	12.000
Menos: Retiros del ejercicio			-15.000
EXCEDENTE			-3.000

Tratamiento de los retiros:		Tratamiento
Hasta el límite utilidades ejercicio	12.000	Presunción dividendos
Excedente	3.000	Disposición de fondos (art. 73 ley)
Total retiros	15.000	

Cálculo del impuesto cedular total	RETIROS	IMPUESTO 13%
Obtenido sobre los retiros del año	5.000	650
Ingresar por la sociedad al Vto DJ accionista	7.000	910

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 66.5

Devolución de fondos sobre los cuales se practicó la retención:

- Devolución s/procedimiento AFIP
- Se aplica : disposición de fondos.

Artículo 66.6

Bienes de la sociedad en garantía de los accionistas

- No se aplica la presunción si se pacta una retribución.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 66.7

Anticipo de sueldos, honorarios y retribuciones a directores accionistas.

- Se aplica presunción de dividendos si:
 - Las sumas exceden los importes fijados por la asamblea.
 - Hasta el límite de las utilidades distribuibles.
 - Hasta la fecha vto. De la DJ: la sociedad ingresa el impuesto cedular.
- Si los anticipos hubieran quedado sujeto a retención del IG:
 - Devolución (previa compensación con otras obligaciones) s/ AFIP.

Anticipo de sueldos, honorarios y retribuciones a directores accionistas

DIRECTOR/GERENTE es ACCIONISTA/SOCIO

RETIRA ANTICIPOS POR HONORARIOS, SUELDOS
U OTRAS RETRIBUCIONES

POR MONTOS SUPERIORES A LOS APROBADOS
POR ASAMBLEA

EXISTEN UTILIDADES PARA DISTRIBUIR EN ESE
EJERCICIO

A LA FECHA DE VTO DE LA DJ LA SOCIEDAD DEBE
INGRESAR EL IMPUESTO CEDULAR DEL 13%

Participación del accionista: 50%			
Cierre ejercicio: 31/12			
		RETIROS	
		MENSUAL	ACUMULADO
Utilidades acumuladas al cierre ejercicio ANTERIOR			
Retiros efectuados durante el ejercicio			
Enero		100	100
Febrero		600	700
Marzo		500	1.200
Abril		2.000	3.200
Mayo		1.800	5.000
Junio		1.000	6.000
Julio		1.500	7.500
Agosto		1.500	9.000
Septiembre		1.500	10.500
Octubre		1.500	12.000
Noviembre		1.500	13.500
Diciembre		1.500	15.000
Al cierre del ejercicio hay utilidades distribuibles por:			12.000
La asamblea le asigna individualmente honorarios por:			8.000

Al Vto. De la DJ del accionista la SOCIEDAD debe considerar nuevo EXCEDENTE:				
Monto anticipos efectuados durante el ejercicio				15.000
Monto aprobado por asamblea:				-8.000
Diferencia				7.000
Utilidades distribuibles asignadas al accionista/socio				
Utilidades acumuladas	12.000	50%		-6.000
EXCEDENTE = DISPOSICION DE FONDOS				1.000
Tratamiento de los retiros:				
Tratamiento de los retiros:			Tratamiento	
Retiros a cuenta del honorario aprobado	8.000		Pago honorario	
límite utilidades distribuibles s/%	6.000		Presunción dividendos	
Excedente	1.000		Disposición de fondos (art. 73 ley)	
Total retiros del ejercicio	15.000			
Cálculo del impuesto cedular total				
	RETIROS		IMPUESTO 13%	
A ingresar por la sociedad al Vto DJ accionista	6.000		780	

HONORARIOS NO COMPUTABLES

Cuando existen excedentes no deducibles en cabeza de la sociedad
(inciso j) art. 87 LIG)

Imposibilidad del fisco de reclasificar el tipo de renta.

- Excepto: aplicación del principio de la realidad económica (art. 2º Ley 11.683)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS COSTO IMPOSITIVO DE TITULOS EN EXISTENCIA EN SOCIEDADES TRANSPARENTES

Inciso h) art. 86 Ley N° 27.430 – Vigencia

“En el caso en que existan cambios de criterio respecto de la imputación de las rentas incluidas en el nuevo artículo 133 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, las modificaciones introducidas **comenzarán a regir respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018**. A tales fines y de resultar procedente, se considerará, sin admitir prueba en contrario, que los dividendos o utilidades puestas a disposición corresponden, en primer término, a las ganancias o utilidades acumuladas de mayor antigüedad.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS COSTO IMPOSITIVO DE SOCIEDADES TRANSPARENTES

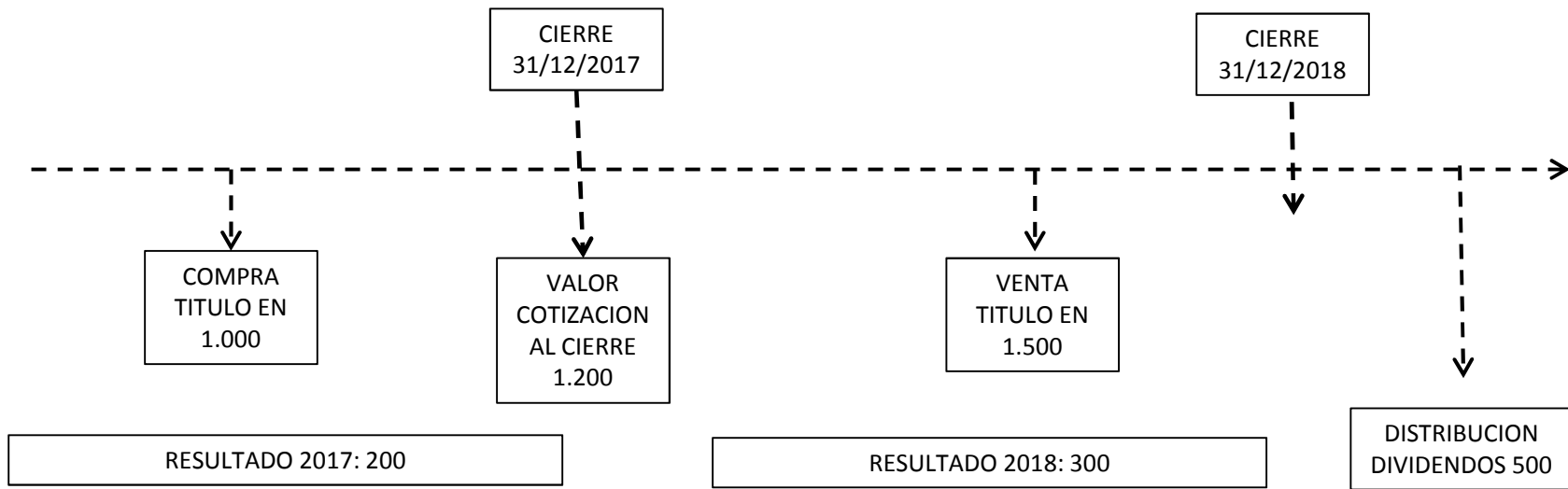
Consulta:

El costo impositivo de títulos valores debería ser el valor de cotización al 31/12/2017?

Respuesta de AFIP

Se computan al valor de adquisición, convertidos al tipo de cambio vendedor (B.N.A.) correspondiente a la fecha de enajenación.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS COSTO IMPOSITIVO DE SOCIEDADES TRANSPARENTES



DETERMINACION RESULTADO POR VENTA TITULOS (TRANSPARENCIA)	500	GRAVADO EN 2018
DIVIDENDOS (PORCION ACUMULADA AL 31/12/2017)	200	GRAVADO EN 2019?